

SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a trece de noviembre de dos mil siete; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON REINER CORTES VALCARCE, DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, DON CELESTINO MORAN ARIAS y DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ y DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ,

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 2 y 17 de octubre de 2007, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

2º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS AMBIENTALES.

2.1.- MATEBRICO BRICOLAJE S.A. solicita licencia ambiental para la actividad de venta de productos para bricolaje, con emplazamiento en Centro Comercial "El Rosal", local M-001.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan

General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.

2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, vibraciones y residuos.
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
 - Aforo máximo: 553 personas.
 - Junto con la documentación final de obra, aportará certificado de cumplimiento del CTE, DB, SI, sobre seguridad en caso de incendio

2.2.- DOÑA MIRTA LINARES GOMEZ solicita licencia ambiental para la actividad de venta y degustación de pastelería y panadería, con emplazamiento en Avda. del Castillo, 131.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, vibraciones y residuos.
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
 - Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el art. 5.7.4. N.U.

- La ventilación del local cumplirá lo establecido en los arts. 5.7.7 y 5.4.3 de las N.U., se realizará mediante conducto estanco e independiente, con salida a cubierta.
- Aforo máximo: 65 personas.
- **No se expendarán bebidas alcohólicas (Anexo II) de la Ordenanza Municipal de Concentración de Actividades.**

2.3.- CORTEFIEL S.A. (WOMEN SECRET) solicita licencia ambiental para la actividad de venta de ropa, con emplazamiento en Centro Comercial “El Rosal”, local M-245.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, vibraciones y residuos.
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
 - Aforo máximo: 78 personas.
 - Se cumplirán los apartados 4 del DB SI-3 y apartado 1 del DB SI-4 del CTE sobre evacuación de ocupantes y medios de extinción de incendio.

2.4.- HENNES & MAURITZ S.L. solicita licencia ambiental para la actividad de venta de ropa, con emplazamiento en Centro Comercial “El Rosal”, local M-225.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan

General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.

2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, vibraciones y residuos.
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
 - Aforo máximo: 558 personas.
 - Se cumplirán los apartados 4 del DB SI-3 y apartado 1 del DB SI-4 del CTE sobre evacuación de ocupantes y medios de extinción de incendios.

3º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.

3.1.- DON ANGEL VALLEJO BALDA, en representación de **OBISPADO DE ASTORGA**, solicita licencia de parcelación para finca sita en Calle Zaragoza, 13 de Ponferrada, con una superficie de 831 m2.

Resultando.- Que según informe técnico, la finca se sitúa en SUELO URBANO, calificado de EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL Y RECREATIVO = RELIGIOSO C2

Resultando.- Que según informe técnico, no se acredita en el expediente la “necesidad” de proceder a la segregación, ni el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, Capítulo 5 de las Normas Urbanísticas.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

DENEGAR la licencia de parcelación solicitada por el Obispado de Astorga, para segregar finca sita en Calle Zaragoza nº 13.

3.2.- DON JOSÉ TASCÓN GONZÁLEZ, en representación de **MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA S.A.**, solicita licencia de parcelación para finca sita en Paraje Jardonal, finca con referencia catastral 5538501, inscrita al

Tomo 912, Libro 166, Folio 109, como finca nº 18.824, con una superficie de 30.800 m².

Considerando.- El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se pone de manifiesto que la parcela se sitúa en suelo clasificado URBANO, y cumple las condiciones señaladas por las Ordenanzas de aplicación SER y VU

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar licencia de parcelación a MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA para segregar finca en Paraje Jardonal, con referencia catastral 5538501 (Finca nº 18.824, Tomo 912, Libro 166, Folio 109), de 30.800,20 m², y constituir las siguientes:

- PARCELA Nº 1, con una superficie de 16.990,00 m², destinada a servicios Urbanos (SER) por el P.G.O.U. (Complejo deportivo).
- PARCELA Nº 2, con una superficie de 7.924,20 m², que son dos porciones unidas entre sí por una franja, que poseen frente una a la Calle Lérica y otra al vial colindante de Renfe.
- PARCELA Nº 3, con una superficie de 5.886,00 m², destinados a viario al Norte y Este de la parcela.

SEGUNDO: Determinar que conforme al art. 18.2 y 70 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido el derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 5.886,00 m², que como parcela nº 3 se alude anteriormente, para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, debiendo entregar una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión en el Ayuntamiento.

4º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA.

4.1.- En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 11 de julio de 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local

acuerdan por unanimidad **OTORGAR** las licencias de obra que a continuación se detallan:

4.1.1.- FERPI, TRANSPORTES Y OBRAS S.A., con C.I.F. A-33.610.536 y domicilio en Calle Álvaro de Mendaña, 2, solicita licencia de obras para la construcción de un edificio de 195 viviendas en Avda. Juan Carlos I, Ronda Norte, Calle José Luis Pécker y Calle Miguel Roca.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a la mercantil Ferpi, Transportes y Obras S.A. licencia de obra para la construcción de edificio de 195 viviendas, en dos bloques y dos torres independientes desde la cota cero, siendo conectados a través de las plantas de sótano.

El conjunto se compone de tres plantas de sótano, que ocupan la totalidad de la parcela, y, desde la cota cero, el bloque 1 y la torre 1 con frente a la Avda. Juan Carlos I y el bloque 2 y la torre 2 con frente a la C/ José Luis Pécker, con 12 plantas cada uno de ellos, separados entre sí, con accesos al garaje en medio, con la siguiente distribución:

Planta de sótano -3, destinada a garaje, con 84 plazas, cuartos de instalaciones y dos aseos.

Planta de sótano -2, destinada a garaje, con 109 plazas -siendo 8 plazas para motocicletas-, dos aseos y cuartos de instalaciones.

Planta de sótano -1, destinada a garaje, con 114 plazas -siendo 7 plazas para motocicletas-, dos aseos y cuartos de instalaciones.

El bloque 1, con planta baja, destinada a 2 portales, con cuartos de instalaciones, y 3 locales comerciales; once plantas altas y un total de 64 viviendas, a razón de 6 viviendas por planta (3 viviendas por portal) en cada una de las plantas altas 1ª a 10ª; y 4 viviendas en la planta alta 11ª (2 viviendas por portal). La planta bajo cubierta se destina a instalaciones del edificio.

La torre 1, con planta baja, destinada a 1 portal, con cuartos de instalaciones, y 2 locales comerciales; once plantas altas y un total de 32 viviendas, a razón de 3 viviendas por planta en cada una de las plantas altas 1ª y 10ª; y 2 viviendas en la planta alta 11ª. La planta bajo cubierta se destina a instalaciones del edificio.

La torre 2, con planta baja, destinada a 1 portal, con cuartos de instalaciones, y 2 locales comerciales; once plantas altas y un total de 33

viviendas, a razón de 3 viviendas por planta. La planta bajo cubierta se destina a instalaciones del edificio.

El bloque 2, con planta baja, destinada a 2 portales, con cuartos de instalaciones, y 3 locales comerciales; once plantas altas y un total de 66 viviendas, a razón de 6 viviendas por planta (3 viviendas por portal). La planta bajo cubierta se destina a instalaciones del edificio.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 24 septiembre 2007, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 36 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 201.600,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.
- 10) Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

La condición anteriormente señalada bajo el número 10) será anotada en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 6346401.

SEGUNDO: Liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 13.307.508,64

Tipo: 3,37 %

Cuota: 448.463,00 euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

4.1.2.- Visto el expediente 57/2007 de licencias de obras, donde se otorgó licencia a la mercantil **INGRANBIER S.L.** para la construcción de edificio para vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en Calle Julio Laredo esquina Calle Francisco González por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión del día 30 de julio de 2007, y existiendo un error en la superficie construida de la planta primera alta, procede subsanar el mismo, lo que permite el artículo 105.2 de la Ley 30/92,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el error padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de julio de 2007, otorgando licencia de obras a Ingranbier S.L. para la construcción de edificio para vivienda unifamiliar con emplazamiento en Calle Julio Laredo esquina Calle Francisco González, en lo que se refiere la superficie construida de la planta primera alta, que son 174,30 m² en lugar de los 123,55 m² en su día puestos, permaneciendo, en lo demás, la descripción del edificio efectuada y prescripciones impuestas en dicho acuerdo de 30 de julio de 2007.

4.1.3.- PENINSULAR DE PATRIMONIOS S.L., con domicilio en León, Calle Condesa de Sagasti, 8-3º D y C.I.F. nº B-24551657, solicita licencia de obra para la construcción de un edificio para 6 viviendas y 2 apartamentos en Calle de nueva apertura en Santo Tomás de las Ollas.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a la entidad Peninsular de Patrimonios S.L. licencia de obra para la construcción de un edificio para 6 viviendas y 2 apartamentos, compuesto de:

- Planta de sótano, destinada a garaje, con 5 plazas, 5 trasteros y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal, cuartos de instalaciones, y dos viviendas.
- Planta primera alta, destinada a dos viviendas y un apartamento.
- Planta bajo cubierta, destinada a dos viviendas y un apartamento.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 29 de agosto y el 18 de septiembre de 2007, primando estos últimos sobre aquellos.

- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia las obras de urbanización necesarias de acuerdo con el proyecto presentado visado el 28 de agosto de 2007 y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.
- 9) Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 20.000,00 Euros, con objeto de asegurar ante el

Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el Artº. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho Artº, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. La cancelación de devolución de la garantía solo procede una vez que el Ayuntamiento haya recibido la urbanización, a cuyo fin el urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, formalizándose posteriormente el acta de recepción a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía de urbanización, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

- 10) Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.
- 11) Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 13,60 m²., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela registral 3.283 (Tomo 1.573 Libro 30, Sección 2, Folio 23), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

Las condiciones anteriormente señaladas bajo los números 8), 9), 10) y 11) serán anotadas en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 8944402.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 408.000,64
Tipo: 3,37 %
Cuota: 13.749,62 euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

4.1.4.- DON BERNANDO GUERRERO REYERO solicita licencia de obra para el acondicionamiento de edificio para Centro de Turismo rural en Avda. de Portugal (Dehesas).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Don Bernardo Guerrero Reyero licencia de obra para el acondicionamiento de edificio para Centro de Turismo Rural, que se desarrolla en planta de sótano, planta baja y planta primera alta.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 10 de mayo, 4 y 17 de octubre de 2007, primando estos últimos sobre aquellos, denegándose la planta bajo cubierta, al superarse la altura máxima de fachada (artículo 11.5.5 NU), no estar dentro del gálibo máximo permitido las buhardillas de la cubierta y tener las mismas dimensiones mayores a las permitidas (artículos 11.5.6.3 y 5.2.23 NU), debiendo cerrarse tal planta bajo cubierta, quedando sin uso y no pudiendo ser utilizada.
- 2) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 3) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las

determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

- 4) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 5) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 6) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 20 y 24 del Polígono 52.

SEGUNDO: Denegar la licencia para el acondicionamiento de la planta bajo cubierta, que deberá cerrarse, quedando sin uso y no pudiendo ser utilizada.

TERCERO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 292.320,90 euros
Tipo: 3,37 %
Cuota: 9.853,57 euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

4.1.5.- Visto el escrito presentado por la entidad mercantil **INVERGAR PARTICIPACIONES INMOBILIARIAS S.L.**, con NIF B 24027161, y domicilio en esta Ciudad, Avda. de la Libertad Nº 8, solicitando licencia de obras para modificar las plantas de sótano, planta baja y plantas altas del Bloque 1, respecto del edificio para 192 viviendas con emplazamiento en la Avda. de la Libertad, Expte. 44/04, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 19 de mayo de 2004, y cumpliéndose la normativa urbanística en vigor en este momento aprobada por Orden FOM/950/2007, de 22 de mayo, que aprobó la Revisión del PGOU,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Invernar Participaciones Inmobiliarias S.L. para la modificación presentada, con las modificaciones de los planos visados el 27 de septiembre de 2007, que primarán sobre aquellos, respecto del edificio para 192 viviendas, compuesto de tres bloques, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 19 de mayo de 2004, quedando un edificio para 190 viviendas compuesto de tres bloques, con 4 portales en cada uno de los bloques 1 y 2 y 5 portales en el bloque 3. El conjunto se compone de dos plantas de sótano, planta baja y 8 plantas altas.

La planta de sótano -2 se destina a garaje, con 160 plazas, y trasteros en número de 194.

La planta de sótano -1 se destina a garaje, con 158 plazas, cuartos de instalaciones en cada uno de los portales y 25 locales comerciales (8 en el bloque 1; 8 en el bloque 2; y 9 en el bloque 3), vinculados a los locales de la planta baja.

La planta baja se destina a 13 portales, con grupo de presión en cada uno de ellos (4 en el bloque 1; 4 en el bloque 2 y 5 en el bloque 3), locales comerciales (8 en el bloque 1; 7 en el bloque 2; y 7 en el bloque 3) y acceso a garaje, con zonas comunes de una cancha de tenis y una cancha de padel, zona de juegos infantiles (la piscina se deniega en este expediente al precisar uno específico);

Las 8 plantas altas destinadas a viviendas, de la siguiente forma:

- Bloque 1: 8 viviendas en cada una de las plantas 1ª a 4ª y 6ª altas, a razón de 2 viviendas por portal; 7 viviendas en la planta 5ª alta, a razón de 2 viviendas en los portales 1, 2 y 4, y 1 vivienda en el portal 3; 6 viviendas en la planta alta 7ª, a razón de 1 vivienda en los portales 1 y 3 y 2 viviendas en los portales 2 y 4; y 6 viviendas en la planta alta 8ª altas, a razón de 1 vivienda en los portales 1 y 4 y 2 viviendas en los otros dos portales. Total: 59 viviendas.
- Bloque 2: 8 viviendas en cada una de las plantas 1ª a 7ª altas, a razón de 2 viviendas por portal; y 6 viviendas en la planta 8ª alta, a razón de 1 vivienda en los portales 5 y 8 y 2 viviendas en los otros dos portales. Total: 62 viviendas.
- Bloque 3: 9 viviendas en cada una de las plantas 1ª a 6ª altas, a razón de 2 viviendas por portal, salvo en el portal 13 donde sólo hay 1 vivienda; 8 viviendas en la planta 7ª alta, a razón de 2 viviendas en los portales 9, 10, 11 y 12, y ninguna vivienda en el portal 13; y 7 viviendas en la planta 8ª alta, a razón de 1 vivienda en el portal 9, 2 viviendas en

cada uno de los portales 10, 11 y 12, y ninguna vivienda en el portal 13. Total: 69 viviendas.

permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de mayo de 2004.

4.1.6.- PROMOCIÓN DE VIVIENDAS FLOR DEL SIL S.L., con C.I.F. B-70066063 y domicilio en La Coruña, Calle Juan Flórez, 28- entresuel, solicita licencia de obra para la construcción de edificio para 36 viviendas, con emplazamiento en Avda. de la Cemba esquina Calle Granada.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a la entidad Promoción de Viviendas Flor del Sil S.L. licencia de obra para la construcción de edificio para 36 viviendas, compuesto de:

- Planta de sótano -2, destinada a 25 bodegas y 2 cuartos de basura.
- Planta de sótano -1, destinada a garaje, con 37 plazas, 13 bodegas y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a 3 portales, acceso a garaje, local comercial, centro de transformación y 2 viviendas (en el portal 3).
- Planta primera alta, destinada a 10 viviendas (3 en el portal 1, 3 en el portal 2, y 4 en el portal 3).
- Planta segunda alta, destinada a 11 viviendas (3 en el portal 1, 3 en el portal 2, y 5 en el portal 3)
- Planta tercera alta -que es la planta bajo cubierta en la C/ Granada o portal 3-, destinada a 6 viviendas (3 en el portal 1 y 3 en el portal 2), y 11 trasteros y cuartos de instalaciones (en el portal 3 o planta bajo cubierta de la C/ Granada).
- Planta cuarta alta -únicamente en la Avda. de la Cemba-, destinada a 7 viviendas (3 en el portal 1 y 4 en el portal 2).
- Planta bajo cubierta -en la Avda. de la Cemba-, destinada a 14 trasteros (6 en el portal 1 y 8 en el portal 2) y cuartos de instalaciones.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 11 de julio de 2007 y 8 octubre de 2007, primando estos últimos sobre aquellos.

- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 36 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia el completar la urbanización, ejecutando la acera en la Calle Granada, y la reposición de los viales, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 51.700,00 Euros para responder de completar la urbanización, de la conservación en el estado en que está la urbanización de los viales y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a los mismos y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 5736501, 02 y 03.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 1.760.500,00 euros

Tipo: 3,37 %

Cuota: 59.328,85 euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

4.1.7.- Visto el escrito presentado por la mercantil **CONSTRUCCIONES BELLO PACIOS SOFÍA S.L.**, solicitando licencia de obras para variar la superficie de la planta bajo cubierta y reajustar las demás, respecto de la construcción de 4 viviendas unifamiliares adosadas, con emplazamiento en Camino los Mesones (Campo), Expte. 156/03, cuya licencia fue concedida por la Comisión de Gobierno en sesión del día 5 de diciembre de 2003, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Construcciones Bello Pacios Sofía S.L. para la modificación presentada, según documentación visada el 22 de octubre de 2007, respecto de la construcción de 4 viviendas unifamiliares adosadas, compuesta cada una de ellas de 1 planta bajo rasante (semisótano), 2

plantas sobre rasante (baja y primera alta) y planta bajo cubierta, con emplazamiento en Camino los Mesones (Campo), con licencia de obras otorgada por la Comisión de Gobierno en sesión del día 5 de diciembre de 2003, permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en dicho acuerdo.

4.1.8.- Visto el escrito presentado por la mercantil **PROMOCIONES CAMPCELÍN S.A.**, solicitando licencia de obras para modificar el número de bodegas en el sótano -2, respecto del edificio para 31 viviendas con emplazamiento en la Avda. de Portugal esquina Calle Teruel, Expte. 146/05, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 26 de septiembre de 2005, y modificaciones aprobadas por la Junta de Gobierno en sesiones de los días 20 de marzo y 4 de septiembre de 2007, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Promociones Campcelín S.A. para la modificación presentada, según documentación visada el 3 de octubre de 2007, respecto del edificio para 31 viviendas, con emplazamiento en la Avda. de Portugal esquina Calle Teruel, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 26 de septiembre de 2005 y con las modificaciones aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión del día 20 de marzo y 4 de septiembre de 2007, quedando un edificio compuesto de:

- Planta de sótano -2, destinada a garaje, con 41 plazas, trasteros en número de 9, y cuartos de instalaciones.
- Planta de sótano -1, destinada a garaje, con 37 plazas, trasteros en número de 27, y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a tres portales, con cuartos de instalaciones, 5 locales comerciales, acceso a garaje y servidumbre de paso.
- Planta alta primera, destinada a diez viviendas (2 en el portal A; 4 en el portal B; y 4 en el portal C).
- Planta alta segunda, destinada a diez viviendas (2 en el portal A; 4 en el portal B; y 4 en el portal C).
- Planta alta tercera, destinada a diez viviendas (2 en el portal A; 4 en el portal B; y 4 en el portal C).
- Planta alta cuarta en la fachada de la Avda. de Portugal, que es planta bajo cubierta en el resto, destinada a una vivienda –en la fachada de la Avda. de Portugal- y 2 trastero en el portal A; 4 trasteros en el portal B; y cuatro trasteros en el portal C.
- Planta bajo cubierta en la fachada a la Avda. de Portugal –parte del portal A-, destinada a 1 trastero, y cuartos de instalaciones.

Permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de septiembre de 2005.

4.1.9.- Visto el escrito presentado por **URBE MARBENSA C.B.**, solicitando licencia de obras para modificar la composición de la planta baja, manteniendo el número y superficie de los locales, respecto del edificio para 262 viviendas con emplazamiento en la parcela B-02 de la Rosaleda, Expte. 51/03, cuya licencia fue concedida por la Comisión de Gobierno en sesión del día 14 de agosto de 2003, con posterior resolución de 7 de noviembre 2003 aceptando la propuesta denominada “reformado Julio 2003”, y con rectificación producida mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 diciembre 2003, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a Urbe Marbensa C.B. para la modificación presentada, según documentación visada el 14 de septiembre de 2007, respecto del edificio para 262 viviendas, con emplazamiento en la parcela B-02 de la Rosaleda, con licencia de obras otorgada por la Comisión de Gobierno en sesión del día 14 de agosto de 2003, con posterior resolución de 7 de noviembre 2003 aceptando la propuesta denominada “reformado Julio 2003”, y con rectificación producida mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 diciembre 2003, quedando el edificio con la descripción efectuada en el acuerdo rectificado de 17 diciembre 2003 y con las prescripciones impuestas en el mismo.

4.1.10.- Visto el expediente 87/06 de licencias urbanísticas, instado por el **OBISPADO DE ASTORGA** para la construcción de Templo y dependencias parroquiales en el Bulevar Juan Carlos I, y,

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 13 de febrero de 2006, otorgó licencia de obras al Obispado de Astorga para la construcción de Templo y dependencias parroquiales, señalando que tal autorización no habilita para el comienzo de las obras.-

Considerando.- Que el indicado Obispado ha presentado solicitud para el comienzo de las obras, acompañando la oportuna documentación, por lo que procede autorizar el comienzo de las obras.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Autorizar al Obispado de Astorga el comienzo de las obras de construcción de Templo y dependencias Parroquiales, según proyecto visado el 17 de septiembre de 2007, con las prescripciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2007, fijando como plazo de

iniciación de las obras 6 meses desde la notificación de esta resolución, y como plazo de finalización 24 meses, también desde la notificación, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorgó la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado del tiempo no superior al original.

4.1.11.- Visto el escrito presentado por **PROMOCIONES SILVINO GONZÁLEZ S.L.**, solicitando licencia para 16 viviendas, en relación con el edificio inicialmente de 14 viviendas y posteriormente de 15 viviendas, con emplazamiento en Calle Canal, esquina Camino del Francés (Cuatrocientos), con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 3 de marzo de 2004 (expediente 143/04), con una ampliación a 15 viviendas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión del día 29 de junio de 2004 y un modificado autorizado por la Junta de Gobierno en sesión del día 30 de noviembre de 2005, y teniendo en cuenta que lo pretendido se amolda al planeamiento urbanístico de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Primero.- Otorgar licencia de obras a Promociones Silvino González S.L. para ampliar el número de viviendas y trasteros en el edificio con emplazamiento en Calla Canal, esquina Camino del Francés (Cuatrocientos), según planos visados el 21 de diciembre de 2005 y 26 de septiembre de 2007, quedando el mismo con 16 viviendas, compuesto de:

PLANTAS BAJO RASANTE: 1 (semisótano) destinada a garaje, con 26 plazas, trasteros en número de 17 y cuartos de instalaciones.

PLANTAS SOBRE RASANTE: 3, destinado la planta baja a portal, cuartos de instalaciones y transformador, acceso a garaje y 4 viviendas; la planta alta 1ª a 5 viviendas; la planta alta 2ª a 7 viviendas; y la planta bajo cubierta a trasteros en número de 8, y cuartos de instalaciones;

permaneciendo, en lo demás, las prescripciones impuestas por la Junta de Gobierno en sesión del día 3 de marzo de 2004, así como de 30 de noviembre de 2004 de adecuación de la obra ejecutada a la modificación por este último acuerdo aprobada, con demolición de la cubierta y planta bajo cubierta en todo aquello que no coincida con tal modificado.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación provisional complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 91.578,70 euros

Tipo: 3,37 %

Cuota: 3.086,20 euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

4.1.12.- PROMOCIONES VALCARCE ESTÉBANEZ S.L., con C.I.F. nº B-24419319 y domicilio en Ponferrada, Avda. del Castillo, 66, solicita licencia de obra para la construcción de edificio para 16 viviendas, con emplazamiento en Calle Alonso Cano (Cuatrovientos).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a la entidad Promociones Valcarce Estébanez S.L. licencia de obra para la construcción de edificio para 16 viviendas, compuesto de:

- Planta de semisótano, destinada a garaje, con 13 plazas, trasteros en número de 7 y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal, con cuartos de instalaciones, cuarto de limpieza, un trastero y 3 viviendas.
- Planta primera alta, destinada a 4 viviendas y un trastero.
- Planta segunda alta, destinada a 4 viviendas y un trastero.
- Planta bajo cubierta, destinada a 4 trasteros, tendedero común y cuartos de instalaciones.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 23 de agosto de 2007, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior viene dada por el acta de 6 de septiembre de 2006 y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, será señalada mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del

planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia el completar la urbanización en la calle Becerra, ejecutando la acera y la calzada, y la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 19.600 Euros para responder de completar la urbanización, de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

- 10) Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.
- 11) Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 5,56 m²., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela registral 38.549 (Tomo 2.255 Libro 540, Sección 3ª, Folio 208), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

Las condiciones anteriormente señaladas bajo los números 8), 9), 10) y 11) serán anotadas en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 5150601 y 21.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de marzo de 2007.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 534.480,00
Tipo: 3,37 %
Cuota: 18.011,97 euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

4.1.13.- Visto el expediente 144/2006 de licencias de obras, donde se otorgó licencia a la mercantil **PROMOCIONES FERNÁNDEZ RIOMAYOR S.L.** para la construcción de un edificio de 9 viviendas, con emplazamiento en Calle Murcia, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión del día 30 de noviembre de 2006, y existiendo un error en el penúltimo párrafo, procede subsanar el mismo, lo que permite el artículo 105.2 de la Ley 30/92,

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el error padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 2006, otorgando licencia de obras a Promociones Fernández Riomayor S.L. para la construcción de un edificio de 9 viviendas con emplazamiento en Calle Murcia, teniendo por no puesto y sin efecto el siguiente párrafo “Las condiciones anteriormente señaladas bajo los números 8), 9), 10), 11), 12) y 13) serán anotados en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio”, permaneciendo, en lo demás, la descripción del edificio efectuada y prescripciones impuestas en dicho acuerdo de 30 de noviembre de 2006.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

5.1.- Devolución de fianza definitiva constituida por la entidad AUPSA en el contrato de concesión del servicio de transporte urbano de Ponferrada.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo plenario de 17 de mayo de 1.961 se adjudicó el contrato de concesión de la gestión del “Servicio de autobuses urbanos de Ponferrada” a Don José Vázquez Alonso y Don Joaquín Arias López, con una duración del mismo de 25 años, prorrogable por quinquenios, no pudiendo exceder el plazo contractual y sus prórrogas de 50 años.

Resultando.- Que por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 1.988 se amplía el plazo de la concesión a 25 años, finalizando por la misma el 15 de marzo de 2.012.

Resultando.- Que por acuerdo plenario de 31 de octubre de 2006 se aprueba el expediente de “Modificación del contrato de concesión del servicio de transporte urbano de Ponferrada”, según la propuesta elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, adjudicándose al contratista del servicio principal, la entidad AUPSA S.A.

La modificación acordada se formaliza en documento administrativo el 29 de diciembre de 2006, previa constitución de una fianza por importe de 186.200 €.

Resultando.- Que por acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2007 se autoriza la cesión del contrato de concesión del “Servicio de transporte urbano de Ponferrada” por parte de la entidad AUPSA a la nueva entidad SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PONFERRADA S.L. elevándose a pública dicha cesión el 23 de octubre de 2007, y constituyéndose una nueva fianza por importe de 186.220,00 €.

Conocidos los antecedentes descritos, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, proceder a la devolución definitiva constituida por la mercantil AUPSA, por importe de 186.200 €, en su condición de antiguo concesionario del servicio de transporte urbano de Ponferrada.

5.2.- Prórroga del contrato de alquiler del local destinado a oficina del Servicio de Acción Social (CEAS IV)

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno se adjudicó el contrato de alquiler de un local destinado a oficina del Servicio de Acción Social (CEAS IV) a Don José Brañas Fidalgo.

Resultando.- Que el contrato finaliza su plazo de vigencia el 15 de diciembre de 2007, siendo posible su prórroga por acuerdo de las partes firmantes.

Conocido el informe de los Servicios de Acción Social, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, prorrogar por una anualidad más el contrato del alquiler de un local destinado a oficina del Servicio de Acción Social (CEAS IV).

5.3.- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud realizado por la entidad CYMOTSA para la obra de urbanización de la Avda. de Galicia, II Fase.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que con fecha 14 de febrero de 2007 se inicia el proceso de contratación de la obra “Urbanización Avda. de Galicia II Fase”, adjudicándose por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2007, a la mercantil CYMOTSA.

Resultando.- Que el artículo 7 del R.D. 1627/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, exige la elaboración por el contratista de un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en aplicación del estudio de seguridad y salud que, una vez informado por el Coordinador de Seguridad y Salud, se elevará para su aprobación al órgano con competencia para contratar.

Conocido el expediente, y de conformidad con los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Urbanización Avda. de Galicia II Fase”, redactado por el adjudicatario de la misma, la mercantil Cymotsa S.A..

5.4.- Revisión de precios del contrato de “Servicio de limpieza de edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Ponferrada”.

Visto el escrito presentado por la entidad SERALIA S.A. (antes Begar Medio Ambiente S.A.), de fecha 15 de junio de 2007, solicitando revisión de precios del contrato de “Limpieza de edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Ponferrada”, del que resulte adjudicatario por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2005, por el precio de 747.926,40 €.

Considerando.- Que la duración del contrato, según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el contrato administrativo, es de dos años, habiéndose firmado el mismo el 31 de marzo de 2005, pudiéndose modificar o prorrogar por anualidades, hasta un máximo de 4 años, incluidas las prórrogas.

Considerando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2007, se prorroga el contrato por un año más, estando por tanto en la actualidad en vigor.

Considerando.- Que por acuerdo de fecha 12 de abril de 2007, se modificó el contrato por importe de 33851,91 €.

Resultando.- Que la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares dispone que “... el precio del contrato será revisado anualmente a partir del primer año, incrementándose el mismo en más o en menos en base a la variación prevista para el IPC del año siguiente, procediéndose a su regularización a la finalización del año y una vez fijado el IPC definitivo”

Conocidos los antecedentes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes del R.D. 2/2000 del T.R. de la L.C.A.P., los miembros de la Junta de Castilla y León acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Denegar la revisión de precios del modificado contractual aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2007.

SEGUNDO: Revisar el precio del contrato principal, aplicando un IPC del 4% (correspondiente a la variación de febrero 2006-febrero 2005) a partir del mes de abril de 2006, resultando un precio revisado de 388.921,73 €/año, IVA incluido.

Aplicar un I.P.C. del 2,4% (correspondiente a la variación de febrero 2007-2006) sobre el precio del contrato revisado, a partir del mes de abril de 2007, resultando un nuevo precio revisado de 398.255,85 €/año, IVA incluido (33.187,99 €/mes IVA incluido).

TERCERO: Abonar los atrasos producidos desde abril de 2006 hasta marzo de 2007, (una vez deducido el 2% de IPC aplicado por la empresa desde abril 2006), por importe de 7.479,27 €, IVA incluido.

Abonar los atrasos producidos desde abril de 2007 hasta el 31 de octubre de 2007, por importe de 9.807,84 €, IVA incluido.

6º.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.

6.1.- Subvenciones destinadas a las Asociaciones y Clubes deportivos de este municipio para la realización de actividades deportivas durante el ejercicio 2007.

Vista la tramitación seguida para la concesión de subvenciones destinadas a las Asociaciones y Clubes deportivos de este Municipio para la realización de actividades durante el ejercicio 2007, efectuada mediante convocatoria publicada en el B.O.P. de 24 de abril de 2007.

Resultando.- Que con fecha 10 de octubre de 2007, previa presentación de solicitudes y requerimiento de subsanación de documentación, el órgano asesor colegiado para la concesión de dicha subvención informa la propuesta de admisión y reparto, la cual se publica en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados durante un plazo de 10 días pudieran formular las alegaciones que estimaran pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.

Resultando.- Que en el plazo concedido a tal efecto, no se ha formulado ninguna alegación.

Conocida la propuesta del órgano instructor, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Excluir a las siguientes Asociaciones y Clubes, por los motivos que a continuación se relacionan:

SOLICITANTE	MOTIVO EXCLUSIÓN
Club de Fútbol La Placa	Falta de presentación de la documentación requerida en la convocatoria
Club Deportivo Ciclos Nino	Presentación de la instancia fuera de plazo
Club Deportivo Rutas del Bierzo	Presentación de la instancia fuera de plazo
Club Ciclista Calor Económico del Bierzo	Presentación de la instancia fuera de plazo

SEGUNDO: Conceder subvención a las siguientes Asociaciones y Clubes, por los importes que a continuación se detallan:

BENEFICIARIO	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	IMPORTE
Club Amalio Fernández	- <u>Campaña Senderismo</u>	1.000 €
C.D. La Morenica	-Torneo Fútbol Base -Torneo Alevín -Copa Federación	2.000 €
C.D. Dehesas	-Actividades Deportivas	2.300 €
C.D. Berciano Fútbol Sala	-Participación Liga Fútbol Nacional y Local	900 €
C.D. Santa Marta	-Competición Fútbol -Torneos y Acampadas -Magosto	2.300 €
C.D. Futbolistas Veteranos	-Cena Aniversario -Torneo Fútbol 7 Benjamín -Memorial Antonio Domingo Laredo	900 €

BENEFICIARIO	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	IMPORTE
C.D. Campus	-Escuela de Minibasket	1.100 €
C.D. Las Encinas	-Participación Ligas y Torneos Fútbol Sala	750 €
Club Natación Bierzo	-Campeonato Oeste Ibérico -Salario Profesionales, Seguro RC, Campeonatos de España -Compra de Material Deportivo, Campeonatos, Trofeos...	900 €
C.D. Fuentesnuevas	-Charlas Orientación Deportiva -Torneo de Convivencia -Visita a Escuelas de Deporte	2.300 €
C.D. Columbianos	-Torneo de Fútbol Corpus Christi	1.000 €
Club Ajedrez Ponferrada	-Festival de Ajedrez Cima 2007 -Campeonato Autonómico	1.100 €
C.D. Cuatrovientos	-Escuela de Fútbol -Torneos de Fútbol, Fútbol Jóvenes y Veteranos -Cursos	2.300 €
C.D. Garden	-Copa Federación -Juegos Escolares	2.300 €
Club Veteranos Fuentesnuevas	-Senderismo -Torneo Fútbol Veteranos -Liga Fútbol sala	900 €
Peña Barcelonista	-Liga Fútbol Sala -Torneo Fútbol Veteranos -Senderismo	1.100 €
Club Voleibol	-Campeonatos Regionales	1.300 €
Club Tiro con Arco	-Trofeo Ciudad de Ponferrada	1.300 €
C.D. Jesús Maestro	-Semana del Deporte -Día de la Nieve	900 €
Club Amigos del Deporte	-Participación Ligas	900 €

BENEFICIARIO	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	IMPORTE
C.D. Salvamento	-Temporada 2007	1.100 €
Club Aros 5	-Actividades Verano 2007	1.300 €
Club Ciclista Villanueva	-Romería Cruz de Ferro BTT -Maratón BTT	1.100 €

TERCERO: Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida, en todo caso antes del 31 de diciembre, mediante la presentación en el Registro General de la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto aceptado, con expresa mención de los resultados obtenidos, deducidos de la aplicación de los indicadores previstos en la solicitud.
- Certificado expedido por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención conforme al proyecto presentado.
- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal si procede.
- Acreditar la justificación del gasto real efectuado mediante la aportación de la cuenta justificativa del gasto realizado, que tendrá, como mínimo, el siguiente contenido: "... deberán presentarse originales y fotocopias de facturas o documentos de valor jurídico equivalente acreditativos del gasto realizado, por importe del 200% del importe de la subvención concedida, que deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros: contemplar explícitamente el objeto de la prestación, número de factura y serie, en su caso, estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención, y reflejar el IVA o su exención"
- La inobservancia de las condiciones establecidas en las bases conllevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro, más las exigencias del interés de demora correspondiente en los casos y conforme al procedimiento establecido en las bases de la convocatoria, todo ello

independientemente de las infracciones en las que puede incurrir el beneficiario por el incumplimiento de las obligaciones recogidas en las bases, en la Ordenanza General de Subvenciones o en la Ley General de Subvenciones.

- El pago de la subvención otorgada queda condicionado, en su caso, a que las Asociaciones sujetas a expedientes de reintegro entreguen las cantidades que correspondan. Si el reintegro no se efectúa antes de la ordenación del pago de la subvención del presente ejercicio, se compensará su importe en el momento del pago de la subvención de 2007.
- Previamente a la percepción de la subvención, y para poder percibir la misma, será necesario acreditar por parte del beneficiario:
 - o Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.
 - o Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento, mediante la presentación de los correspondientes certificados.
- Los beneficiarios de la subvención, en la publicidad de los eventos subvencionados objeto de la presente convocatoria, deberán hacer constar expresamente el patrocinio de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

6.2.- Subvenciones con destino a actuaciones de rehabilitación o reestructuración de edificios definidos como A.R.I. en el Casco Antiguo de Ponferrada, año 2007.

Vista la tramitación seguida para la concesión de subvenciones con destino a la rehabilitación o reestructuración de edificios definidos como A.R.I. en el Casco Antiguo de Ponferrada, año 2007, efectuada mediante convocatoria publicada en el B.O.P. nº 95, de 16 de mayo de 2007,

Resultando.- Que con fecha 15 de octubre de 2007, previa presentación de solicitudes y requerimientos de subsanación de documentación, el órgano asesor colegiado para la concesión de dichas subvenciones informa la propuesta de admisión y reparto, la cual se publicó en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados, durante un plazo de 10 días, pudieran formular las alegaciones que estimen pertinentes, en defensa de sus derechos e intereses.

Resultando.- Que en el plazo concedido a tal efecto no se ha formulado ninguna alegación.

Conocida la propuesta del órgano instructor, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Excluir del procedimiento para la concesión de subvenciones con destino a la rehabilitación o reestructuración de edificios definidos como A.R.I. en el Casco Antiguo de Ponferrada, año 2007, a las personas que a continuación se relacionan, por los motivos que también se especifican:

SOLICITANTE	EMPLAZAMIENTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
Fernando Blanco Alonso	Cruz de Miranda, 1	Falta de documentación
Susana Aragón Marimón	Rañadero, 41	Falta de documentación
M ^a . Gloria López Rodríguez	Plaza de la Encina, 6	Falta de documentación
M ^a . Teresa González González	Rañadero, 41	Falta de documentación

SEGUNDO: Otorgar las siguientes subvenciones a las solicitudes que a continuación se especifican:

SOLICITANTE	EMPLAZAMIENTO	SUBVENCIÓN
Ángel Liñán Panizo	Carnicerías, 7	2.328,64 €
Ana M ^a . Alfonso Guerrero	Rañadero, 27-29	12.000,00 €
David López Verdial	Aceiterías, 11	6.079,15 €
Miguel Ángel Alfonso Guerrero	Rañadero, 31	1.217,45 €
Manuel Yebra Faba	Calzada, 20	8.511,03 €
Marina Domínguez Martínez	Cruz de Miranda, 12	4.155,88 €
TOTAL:		34.292,15 €

TERCERO: Los beneficiarios están obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones que se establecen Bases de la Convocatoria:

- El abono de la subvención se efectuará en un único desembolso por los servicios económicos municipales, mediante transferencia en la cuenta indicada por el beneficiario, y una vez finalizadas las obras, previa justificación, supervisión de las mismas e informe favorable redactado por el Técnico de la Oficina de Control y Gestión del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ponferrada.

- Se aportará además el justificante bancario del pago del propietario o comunidad a la empresa.
- Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la ejecución de la obra, de la siguiente documentación:
 - Fotografías del estado del edificio una vez ejecutadas las obras.
 - Facturas originales justificativas de la inversión realizada o, en su caso, copias compulsadas o autorizadas de las mismas.
 - Las comunidades de propietarios debidamente constituidas presentarán certificado del Secretario de la entidad en el que se acredite que el destino de la subvención ha sido el de la finalidad que motivó el otorgamiento.
 - Una fotografía del cartel anunciador colocado en la fachada de la obra, en el que se acredite que la obra de rehabilitación ha sido subvencionada por la Administración Municipal.
 - Número de cuenta.
 - Comprobada la conformidad de las obras ejecutadas por la Oficina de Control y Gestión del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ponferrada y el resto de condiciones y requisitos, se procederá a la liquidación y abono de la misma. La denegación o la liquidación de la subvención por un importe inferior al inicialmente concedido habrá de ser adoptado por resolución motivada.
 - Aprobada la resolución de concesión de las subvenciones se procederá a la publicación de la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento procediéndose, así mismo, a publicar un extracto de la resolución de concesión en el B.O.P., indicando el lugar donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.
 - Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro, total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés legal que resulte de aplicación, desde el momento del abono de la subvención o ayuda, en los siguientes casos:
 - Incumplimiento de la obligación de justificar la subvención.
 - Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - Incumplimiento de la finalidad por la cual se concedió la subvención.
 - Incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
 - Cualquier otro incumplimiento que se pueda derivar de la normativa aplicable al efecto.

6.3.- Bases reguladoras de la concesión y gestión de ayudas de carácter individual dirigidas a personas mayores.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la presente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión y gestión de ayudas de carácter individual dirigido a personas mayores no figura en la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2006.

Resultando.- Que según el Concejal Delegado del Área de Acción Social, se hace preciso establecer esta línea de ayudas de carácter individual y técnico, con el ánimo de favorecer la autonomía y movimiento de las personas de este municipio mayores de 65 años.

Por todo ello, y de conformidad con el Capítulo II del Título I y artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto al procedimiento, la existencia de crédito en la partida presupuestaria 313.480, la fiscalización previa de la Intervención Municipal; los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de carácter individual dirigidas a personas mayores.

SEGUNDO: Autorizar el gasto, con cargo a la partida 313.480 del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2007, por importe de 20.000 €.

TERCERO: Hacer pública la convocatoria de subvenciones que se recogen en las bases mediante su publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

6.4.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Asociación Cultural MOUSIKE.

Visto el expediente de referencia, por el que se articula una subvención nominativa convenida con destino a la Asociación Cultural MOUSIKE, por importe de 14.000 €, al objeto de financiar el siguiente proyecto: “Concierto Rodrigo Jarabo”; “Concierto Phillipe Villa y Carles Pons”; “Ballet de Carmen Cortés”; “Concierto Erya Lyytynen”.

Resultando.- Que el proyecto financiado se contempla dentro de la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2006.

Resultando.-Que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 451.482 del presupuesto actualmente en vigor para el ejercicio 2007.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Asociación Cultural MOUSIKE, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 14.000 €, a cargo de la partida 451.482 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2007.

6.5.- Subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos para realización de actividades, ejercicio 2007.

Vista la tramitación seguida para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos de este municipio para la realización de actividades durante el ejercicio 2007, efectuada mediante convocatoria pública en el B.O.P. de 24 de abril de 2007.

Resultando.- Que con fecha 10 de octubre de 2007, previa a la presentación de solicitudes y requerimiento de subsanación de documentación, el órgano asesor colegiado para la concesión de dicha subvención formula informe de admisión y reparto, la cual se publica en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de que los interesados, durante el plazo de 10 días, pudieran formular las alegaciones que estimaran pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.

Considerando.- Que en el plazo concedido a tal efecto no se han formulado alegaciones, y de conformidad con las bases generales de la convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Excluir de la convocatoria a la Asociación de Vecinos de Espinoso de Compludo, por haber presentado la solicitud fuera de plazo.

SEGUNDO: Conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, a las siguientes Asociaciones Vecinales:

BENEFICIARIO	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	IMPORTE
AA.VV. Ntra. Sra. y San Roque	Magosto	1.334,73 €

BENEFICIARIO	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	IMPORTE
AA.VV. Matagal	Verano 2007 (Talleres, Fiesta Espuma Teatro y Bailes)	1.867,64 €
AA.VV. El Carrascal	Cine, Pintura, Manualidades, Día Vecino y Magosto	500,00 €
AA.VV. Barrio San Antonio	Cursos Manualidades, Magosto, Día del Vecino y Jornada Convivencia	1.053,63 €
AA.VV. La Magdalena	Magosto	500,00 €
AA.VV. Los Olivares	Fiesta San Juan, Magosto, Fiesta Vecino, Carnavales y Cabalgata Reyes	1.000,00 €
AA.VV. Puente Boeza	Convivencia, Magosto, Viaje a la playa y Viaje Segovia	500,00 €
AA.VV. Compostilla	Magosto	1.271,48 €
AA.VV. El Castro	Viaje Convivencia, Gimnasia mantenimiento, Curso pintura, Baile, Senderismo, Visitas Culturales y Acampada Niños	500,00 €
Fed. AA.VV. Comarca del Bierzo	Jornada Vecinal	1.497,87 €
AA.VV. La Nogal	Taller Artesanal	500,00 €
AA.VV. Valle del Silencio	Animación Infantil, Taller Pendones Medievales, Hoguera de San Juan y Magosto.	500,00 €
AA.VV. Casco Antiguo	Homenaje Mayores, Viaje Bragança-Sanabria, Actuación Coral, Concurso Tortilla, Fiesta Fin de Año	1.230,16 €

BENEFICIARIO	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	IMPORTE
AA.VV. Pajariel	Magosto, Fiesta Vecino y Clases de Baile	1.673,17 €
AA.VV. La Martina	Magosto, Viaje Cultural	500,00 €
AA.VV. La Corona	Magosto, Chocolatada, Senderismo, Día de Convivencia	500,00 €
AA.VV. El Encinal	Fiesta Vecino, Carnavales y Fiesta San Martín	671,32 €

TERCERO: Los beneficiarios de las subvenciones están obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones que se establecen en las Bases de la Convocatoria:

- Previamente a la percepción de la subvención, y para poder percibir la misma, será necesario acreditar por parte del beneficiario:
 - ✓ que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar
 - ✓ que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento, mediante la presentación de los correspondientes certificados.
- El pago de la subvención está condicionado a que las entidades con expedientes de reintegro de subvenciones del año anterior, entreguen las cantidades que correspondan. Si el reintegro no se efectúa antes de la ordenación del pago de la subvención del presente ejercicio, se compensará su importe en el momento del pago de la subvención de 2007.
- Los beneficiarios quedarán obligados a **justificar** la correcta aplicación de la subvención concedida en todo caso **antes del 31 de diciembre**, mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:
 - ✓ Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos.
 - ✓ Certificado expedido por el preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, conforme al proyecto presentado.

- ✓ Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal si procede.
- ✓ Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - Aportación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado, que deberán alcanzar al menos el 200% del importe de la subvención concedida, entendiéndose como gastos subvencionables los especificados en el art. 16 de la O.G.S.. Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros: contemplar expresamente el objeto de la prestación; número de factura y serie, en su caso; estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención; reflejar el I.V.A. o su exención.

Las facturas y demás documentos deberán presentarse originales que serán diligenciadas por la concejalía Gestora de la subvención.

- Los beneficiarios de la subvención, en la publicidad de los eventos subvencionados objeto de la presente convocatoria, deberán hacer constar expresamente el patrocinio de la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.
- La inobservancia de las condiciones establecidas en las bases conllevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención en los casos establecidos y conforme al procedimiento establecido en los artículos 19 y ss. de la O.G.S. y 36 y ss. de la L.G.S..

6.6.- Subvenciones destinadas a las Asociaciones del municipio para la realización de actividades culturales.

Vista la tramitación seguida para la concesión de subvenciones con destino a las Asociaciones del Municipio para la realización de actividades culturales, efectuada mediante convocatoria publicada en el B.O.P. de 24 de abril de 2007 (bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 28 de marzo de 2007).

Resultando.- Que, previa la presentación de solicitudes y requerimiento de subsanación de documentación, el órgano asesor colegiado para la concesión de dicha subvención formula informe de admisión y reparto, la cual se publica en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de que los interesados,

durante el plazo de 10 días, pudieran formular las alegaciones que estimaran pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.

Resultando.- Que en el plazo concedido al efecto no se ha formulado ninguna alegación.

Conocida la propuesta definitiva del órgano instructor, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Excluir del procedimiento para la concesión de subvenciones con destino a las Asociaciones del Municipio para la realización de actividades culturales, a las entidades que a continuación se relacionan, por los motivos que también se especifican:

SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Asoc. Cultural Amigos del Bierzo	Actividades no subvencionables
Asoc. Divino Cristo	Actividades no subvencionables
Asoc. Pensionistas y Jubilados El Balcón del Bierzo	Actividades no subvencionables
AA.VV. La Martina	Actividades no subvencionables
AMPA C.P. Peñalba	Actividades no subvencionables
AMPA C.P. La Cogolla	Solicitud fuera de plazo
AMPA del Temple I.E.S. Europa	Solicitud fuera de plazo

SEGUNDO: Otorgar las siguientes subvenciones a las Asociaciones que a continuación se especifican, con destino a los proyectos específicos que se relacionan:

BENEFICIARIO	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	IMPORTE
Grupo de Danzas "El Castro"	Certamen Folklórico	1.240 €
Peña "La Corona"	Curso tratamiento madera Curso infantil de bisutería	300 €
Grupo Templarios del Oza	Música Tradicional	750 €
Asoc. Cultural Siloa	Semana Cultural	750 €
* Asoc. Cultural "El Bordón"	Belén Viviente	900 €
Casa Cultural Andalucía	Concierto Conferencia	833 €

BENEFICIARIO	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	IMPORTE
Asoc. Escolanía Colegio Navaliegos	Taller canto clásico, moderno Taller de artes escénicas	1.220 €
Asociación Micológica Cantharellus	Jornadas Micológicas	1.300 €
*Asoc. Mujeres Progresistas Bercianas	Taller Competencia Social	880 €
Asoc. Personas Sordas (ASORBIER)	Día personas sordas	940 €
Asociación Caracol	Taller de teatro Día mundial del Sida	800 €
Asociación Cooperación Balcanes	Gala fin de Curso Music-Danza	630 €
Asoc. Minusválidos Físicos del Bierzo (AMBI)	Certamen de dibujo y discapacidad	500 €
Fed. Personas con Discapacidad (COCEMFE)	Muestra de Cine y discapacidad	750 €
* AA.VV. La Nogal de la Placa	Semana Cultural	835 €
* AA.VV. El Encinal	Taller de Manualidades	660 €
AA.VV. Compostilla	Taller Encaje Bolillos Taller de Patchwork	850 €
AA.VV. Puente Boeza	Teatro en el Barrio	910 €
AA.VV. Los Olivares	Actividades Culturales	860 €
AA.VV. Matagal	Fiesta de la Música (Concierto)	1.380 €
AA.VV. Nuestra Sra. y San Roque	Taller de Encuadernación	900 €
AA.VV. La Corona	Taller Manualidades Cine	880 €
AA.VV. Casco Antiguo	Exposición Fotográfica Concurso Pintura Rápida Ronda Histórico-Artística Teatro de Calle	860 €
Fed. AA.VV. Comarca de El Bierzo	Jornadas Etnográficas	970 €
AMPA C.P. Flores del Sil	Curso Informática Taller de Arte	750 €
AMPA San Roque de San Andrés de Montejos	Curso Pintura Curso Marquetería	500 €

BENEFICIARIO	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	IMPORTE
AMPA C.P. Dehesas	Curso Informática	700 €
AMPA C.P. La Puebla	Talleres	300 €
AMPA C.P. Virgen del Carmen	Talleres de Pintura	650 €
AMPA C.P. Navaliegos	Semana Cultural Revista	300 €
* AMPA Colegio La Inmaculada	Coral Talleres	600 €
AMPA Colegio San José Obrero	Taller Manualidades Iniciación a la Lectura	259 €
AMPA C.P. San Antonio	Revista, Semana Cultural Talleres	980 €
AMPA C.P. Compostilla	Semana Cultural	300 €
AMPA C.P. Jesús Maestro	Charla coloquio Día del libro	100 €
AMPA C.E.E. Bérgidum	Musicoterapia	500 €
AMPA C.P. San Andrés La Borreca	Taller de Pintura	300 €
AMPA I.E.S. Álvaro de Mendaña	Semana Cultural	200 €

TERCERO: Las asociaciones beneficiarias están obligadas al cumplimiento de las condiciones que se establecen en las Bases de la Convocatoria:

- Previamente a la percepción de la subvención, y para poder percibir la misma, será necesario acreditar por parte del beneficiario:
 - ✓ que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar
 - ✓ que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento, mediante la presentación de los correspondientes certificados.
- El pago de la subvención está condicionado a que las entidades con expedientes de reintegro de subvenciones del año anterior, entreguen las cantidades que correspondan. Si el reintegro no se efectúa antes de la ordenación del pago de la subvención del presente ejercicio, se compensará su importe en el momento del pago de la subvención de 2007.

- Los beneficiarios quedarán obligados a **justificar** la correcta aplicación de la **subvención** concedida en todo caso **antes del 31 de diciembre**, mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:
 - ✓ Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos.
 - ✓ Certificado expedido por el preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, conforme al proyecto presentado.
 - ✓ Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal si procede.
 - ✓ Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - Aportación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado, que deberán alcanzar al menos el 200% del importe de la subvención concedida, entendiéndose como gastos subvencionables los especificados en el art. 16 de la O.G.S.. Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros: contemplar expresamente el objeto de la prestación; número de factura y serie, en su caso; estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención; reflejar el I.V.A. o su exención.

Las facturas y demás documentos deberán presentarse originales que serán diligenciadas por la concejalía Gestora de la subvención.

- Los beneficiarios de la subvención, en la publicidad de los eventos subvencionados objeto de la presente convocatoria, deberán hacer constar expresamente el patrocinio de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.
- La inobservancia de las condiciones establecidas en las bases conllevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención en los casos establecidos y conforme al procedimiento establecido en los artículos 19 y ss. de la O.G.S. y 36 y ss. de la L.G.S..

7º.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que de conformidad con el Artículo 17 del R.D. 1372/86 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

“Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición ...”

Disponiendo en su Artº. 33 que:

“La rectificación del inventario se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esta etapa”

Resultando.- Que la última rectificación del inventario municipal de bienes fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 26 de junio de 2007, habiéndose producido en este lapso de tiempo, la modificación y/o adquisición de una serie de bienes y la baja o alteración de otros, cuya relación se refleja en las fichas incorporadas al expediente.

Visto lo dispuesto en los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1.986, y la delegación de competencias efectuada por acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

1. Incorporar al Inventario Municipal de Bienes, como ALTAS, las fincas que se describen bajo los números 124, 149, 151, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, ambas inclusive,
2. Que se incorporen como bajas las fincas que se describen bajo los números 501, 502, 503, 504, 505, 507, 509, 510, 511, 513, 743, 747.
3. Que se incorporen como MODIFICACIÓN del Inventario de Bienes las alteraciones sufridas por las fincas 407, 478, 499
4. Dar cuenta de la resolución adoptada al órgano plenario, como consecuencia de la aprobación de la norma presupuestaria.

Una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, se remitirá a la Administración del Estado y Órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el Artº. 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

8º.- EXPEDIENTES MERCADO DE ABASTOS.

8.1.- Autorización traspaso del puesto 17 Interior.

DON MIGUEL ANGEL GIRON RAMOS solicita el traspaso del puesto 17 Interior del Mercado Municipal de Abastos, actualmente a nombre de su madre Doña Cirita María de los Ángeles Ramos.

Resultando.- Que obra en el expediente documentación acreditativa de la baja laboral de la actual titular del puesto.

Considerando.- Que el artículo 13 de la Ordenanza Municipal del Mercado Municipal de Abastos, dispone que "... Los derechos que otorga la concesión de puestos de venta en el Mercado Municipal de Abastos son esencialmente transferibles, por actos intervivos o por causa de defunción de su titular, previa autorización del Ayuntamiento..."

Conocidos los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Autorizar el traspaso del puesto 17 Interior del Mercado Municipal de Abastos, actualmente a nombre de Doña Cirita María de los Ángeles Ramos, a favor de su hijo Don Miguel Angel Girón Ramos, ante la incapacidad legal de su titular para proceder a su explotación.

SEGUNDO: El nuevo adquirente se subrogará en los derechos y obligaciones del anterior, debiendo acreditar en el expediente que reúne las condiciones para ejercer la actividad en el puesto de venta.

TERCERO: El nuevo titular concurrirá al Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la recepción del presente acuerdo, a formalizar el correspondiente documento administrativo y constituir la oportuna fianza.

9º.- EXPEDIENTES DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

4.4.- Liquidación definitiva de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra "Urbanización Avda. Pontevedra y Calle Badajoz"

Visto el expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que por acuerdo plenario de 31 de julio de 2065 se adoptó acuerdo de ordenación e imposición de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra "Urbanización Avda. Pontevedra y Calle Badajoz", con un

coste total soportado de 645.012,58 €, un tipo impositivo de 19%, con un módulo de reparto por metro lineal y un valor de módulo de 307,34 €.

Considerando.- Que efectuada la liquidación definitiva de la obra, se obtiene un coste total soportado de 659.755,17 €, lo que arroja por módulo (metro lineal) un valor de 314,37 €.

Considerando.- Que el artículo 33.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dispone que "... Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como ENTREGA A CUENTA los pagos anticipados que se hubieran efectuado..."

Conocidos los hechos descritos y de los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar la liquidación definitiva de la obra "Urbanización Avda. Pontevedra y Calle Badajoz", conforme al siguiente detalle:

COSTE TOTAL: 659.755,17 €
COSTE TOTAL SOPORTADO: 659.755,17 €
TIPO: 19%
BASE: 125.353,48 €
MODULO DE REPARTO: metro lineal
TOTAL MODULOS (m/l): 398,75
VALOR MÓDULO (€/ml): 314,37 €.

10º.- ESCRITOS VARIOS.

10.1.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de las siguientes sentencias judiciales:

10.1.1.- Sentencia de fecha 30 de octubre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de León, recaída en **Procedimiento Abreviado 331/2006**, estimando el recurso interpuesto por Doña Teresa de Jesús García Retamal.

10.1.2.- Sentencia de fecha 27 de septiembre de 2007 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el **Procedimiento Ordinario 547/2003**, por la que se desestima el recurso interpuesto por Don Julio Álvarez Lousa sobre responsabilidad patrimonial.

10.1.3.- Sentencia de fecha 28 de septiembre de 2007 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el **Procedimiento Abreviado 265/2006**, por la que se desestima el recurso interpuesto por Frigoríficos Industriales del Bierzo, sobre licencia para colocación de cartel.

10.1.4.- Sentencia de fecha 11 de octubre de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el **Procedimiento Ordinario 1100/2002**, estimando el recurso interpuesto por Don José Antonio Álvarez Parra.

10.1.5.- Sentencia de fecha 22 de octubre de 2007 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el **Procedimiento Ordinario 2294/2000**, estimando parcialmente el recurso interpuesto por Doña Marinela Méndez Trapero.

10.2.-Bases del concurso para la realización del logotipo de la celebración del Centenario de la concesión del Título de CIUDAD a Ponferrada.

Visto el expediente de referencia y conocido el informe favorable de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar las bases del concurso para la realización del Logotipo de la celebración del Centenario de la concesión del título de Ciudad a Ponferrada, disponiendo su exposición al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 800 €, con cargo a la partida 450.481 del presupuesto municipal para el ejercicio 2007.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.